



INSTRUCCION Nº 2 . VOTO POR CORREO

Al objeto de que los miembros de las mesas electorales, los interventores de las distintas candidaturas y la propias juntas electorales tengan las indicaciones necesarias para la adecuado tratamiento del voto por correo desde su recepción, y a la vista de las dudas planteadas respecto a la emisión y gestión del voto por correo, resulta necesario formular las siguientes instrucciones que sirvan para garantizar el derecho al voto por correo y su adecuada gestión tutela:

A) EMISION DEL VOTO POR CORREO

1º El elector que desee emitir su voto por correo deberá solicitar el certificado de inscripción en el censo electoral **LLAMANDO AL TELÉFONO del Gobierno de La Rioja 941291100 EXTENSIÓN 33646** en el que se le dará **CITA** para comparecer personalmente en la Dirección General competente en materia de deporte.

La solicitud podrá formularse igualmente a través de la **sede electrónica** del Gobierno de La Rioja. Deberá dirigirse a la citada Dirección General y rubricarse mediante firma digital.

2º Personado el solicitante el día y a la hora de la cita, exhibiendo el DNI, pasaporte, o autorización de residencia, el funcionario actuante comprobará su inscripción en el censo y de constar ésta emitirá un certificado de inscripción que se entregará al solicitante en ese momento.

Cuando la petición se realice de forma telemática, con firma digital, no será necesaria la comparecencia personal y el certificado se remitirá por igual medio. El plazo para emitir el voto por correo será el determinado en el calendario electoral de cada federación deportiva,

*En el caso de enfermedad o incapacidad que impida la presentación personal de la citada solicitud, podrá designarse un representante autorizado notarialmente para que ejerza tal derecho, el cual además de acreditar su representación, deberá aportar el certificado médico correspondiente al elector que justifique esta situación excepcional.

3º. Para la emisión del mismo, el elector deberá acudir a cualquier oficina de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos Correos e introducirá el sobre de votación debidamente cerrado - que contendrá únicamente la papeleta de voto - y el certificado original de inscripción en el censo, en un sobre de mayor tamaño que irá dirigido al apartado de correos de la Dirección general competente en materia de deporte habilitado por ésta que se relaciona en el apartado siguiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/077877	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales		2020/0594768
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Deporte	Eloy Madorrán Castresana			16/10/2020 13:21:36
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DTR6LPL5IWM7PX2 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			16/10/2020 13:21:40

En el reverso del sobre deberá indicarse el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que vota.

4º. El sobre cerrado se remitirá por correo certificado a:

Dirección General de Deporte (Gobierno de la Rioja)
Apartado Postal nº 44. (Oficina de Correos de la Calle Once de junio nº1)
Logroño (La Rioja)
C.P 26001 ,

El plazo límite para recibir los votos por correo finalizará veinticuatro horas antes de las votaciones presenciales.

B) GESTION Y TRATAMIENTO DEL VOTO POR CORREO

1.- Los Presidentes de las Mesas Electorales tendrán a su disposición **dos listados** relativos al voto por correo, el listado de los solicitantes de voto por correo, y el listado de los que efectivamente ejercieron su derecho al voto por correo y remitieron el mismo. Iniciada la jornada electoral deberán comprobar que cada elector presencial no se encuentra en los listados de los que solicitaron el voto por correo. No podrán ejercer el voto de manera presencial aquellos electores que solicitaron el voto por correo aunque posteriormente no lo remitieran.

2.- Finalizado el horario de votación presencial y antes de iniciar el recuento, en presencia de los interventores de las candidaturas, se procederá por el Presidente de Mesa a desprecintar las cajas y bolsas, bajo su custodia, que contienen el voto por correo, y a la comprobación de que los remitentes que ejercieron su derecho al voto, y que así constan en el listado entregado por el funcionario de la Dirección General de Deporte, también se encuentran incluidos en el de solicitantes de voto por correo del censo electoral.

3.- Una vez comprobado, el Presidente de cada Mesa procederá a abrir el sobre principal, que **deberá incluir el certificado de inscripción en el censo y el sobre pequeño conteniendo únicamente la papeleta de voto.** Introducirá el sobre con la papeleta de voto en las urna del estamento que corresponda, en la que se habrán depositado todos los votos presenciales a lo largo del día, y custodiará los certificados que se unirán al acta final del recuento.

4.- Se considerará **un error no invalidante y por tanto el voto será válido,** el supuesto de que el sobre principal no contenga el certificado de inscripción en el censo y únicamente contenga el sobre pequeño con la papeleta de voto, **siempre y cuando el remitente se encuentre incluido en los dos listados facilitados por la Dirección General del Deporte, tanto en el de solicitantes como en el de remitentes.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077877	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0594768	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Deporte	Eloy Madorrán Castresana		16/10/2020 13:21:36	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DTR6LPL5IWM7PX2			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	16/10/2020 13:21:40

5.- Igualmente válido será dicho voto cuando al realizar el escrutinio se advierta que dentro del sobre de votación y junto a la papeleta se encuentre incluido el certificado de inscripción en el censo. En este caso el **Presidente de la Mesa procederá con total discreción a separar la papeleta de voto, del certificado.**

6.- Una vez depositados en las urnas todos los sobres con las papeletas de votación procedentes del voto por correo, se procederá al escrutinio general.

7.- Será válida cualquier papeleta que, reuniendo los requisitos generales de color y dimensión, contenga de manera legible la lista elegida con el nombre y apellidos de sus integrantes, en el caso de listas cerradas, o, en el supuesto de listas abiertas, el nombre y apellidos de los candidatos elegidos, pudiendo contener en este caso como máximo tantos candidatos como puestos vacantes en el estamento correspondiente.

Firmado electrónicamente por D. Eloy Madorrán Castresana.- Director General del Deporte de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077877	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0594768	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Deporte		Eloy Madorrán Castresana	16/10/2020 13:21:36	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DTR6LPL5IWM7PX2		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	16/10/2020 13:21:40	